



EXENTA Nº 14/1/2/085/

SANTIAGO, 01 JUN. 2011

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) Que por Resolución Exenta Nº 14/1/2/0245 de fecha 30 de Diciembre de 2010, la Dirección General de Aeronáutica Civil otorgó a Cargowise S.A., la concesión de una bodega de 47,2 mts² y un terreno eriazo de 102,8 mts² destinado a operaciones de carga aérea (recepción y entrega de carga) en el Aeródromo Balmaceda de la ciudad de Coyhaique.
- b) Que por carta de fecha 06 de Mayo 2011, la empresa solicitó ampliación de la bodega en 22,18 mts.²
- c) Que por Of Nº 14/1/2/0671/3136 de fecha 10 de Mayo de 2011, la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitó a la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado autorización para otorgar la concesión solicitada.
- d) Que por Oficio Publico Nº F- 604 de fecha 18 de Mayo de 2011, la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del estado, concedió la autorización requerida.
- e) Que por Oficio (O) Nº 14/1/2/0765/3470 de fecha 25 de Mayo de 2011, la Dirección General de Aeronáutica informó a Cargowise S.A., las condiciones para otorgar concesión en el Aeródromo Balmaceda de la ciudad de Coyhaique.
- f) Que por Carta de aceptación de fecha 26 de Mayo de 2011, la empresa aceptó las condiciones individualizadas en el oficio 14/1/2/0765/3470 de fecha 25 de Mayo de 2011.
- g) La Resolución Nº 436 de fecha 14 de Septiembre del año 2009 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, sobre delegación de atribuciones.
- h) Lo dispuesto en los artículos 3º letra i), 8º y 11º de la Ley Nº 16.752; y en los artículos 47º y siguientes del DAR-50 "Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos", aprobado por D.S. (AV) Nº 172 de 1974.

RESUELVO:

1. Modifícase los Resuelvo Nº 1), 2) y 4) de la Resolución Exenta Nº 040/01105 de fecha 22 de Mayo de 2007, modificada por Resolución Exenta Nº 14/1/2/0074 de fecha 01 de Septiembre de 2009, quedando como a continuación se indican
 1. Otorgase a Cargowise S.A., en adelante "la sociedad concesionaria", con domicilio en la ciudad de Santiago, la concesión de una superficie total de 172,18 mts.² distribuidos en 69,38 mts.² de bodega, 102,8 mts.² de terreno eriazo, destinado a operaciones de carga aérea (recepción y entrega de carga) en el Aeródromo Balmaceda de la ciudad de Coyhaique.
 3. La sociedad concesionaria pagará un Derecho Aeronáutico Mensual de \$328.319.- (trescientos veintiocho mil trescientos diecinueve pesos.-), basado

en la aplicación del Artículo 55° del DAR-50 "Reglamento de Tasas y Derechos". El referido monto será reajustado trimestralmente de acuerdo a lo previsto en el Artículo 4° de dicho Reglamento, fijándose para estos efectos en los meses de Enero, Abril, Julio y Octubre de cada año.

4. Para resguardar el fiel y oportuno cumplimiento de sus obligaciones la sociedad concesionaria deberá entregar una boleta bancaria de garantía a favor del "Fisco, Dirección General de Aeronáutica Civil", por un valor de UF 46, con vigencia mínima al 31 de Enero del año 2014.

En la eventualidad que la sociedad concesionaria, decida poner término anticipado a la concesión, deberá informarlo por escrito a la Dirección General con a lo menos 60 días de anticipación.

5. Será obligación de la sociedad concesionaria cumplir con todas las disposiciones que la Dirección General dicte, relacionadas con el funcionamiento del Aeródromo Balmaceda de la ciudad de Coyhaique.
6. El incumplimiento a cualquiera de las obligaciones impuestas a la sociedad concesionaria, será causal de término anticipado e inmediato de la concesión.
7. La presente concesión, al igual que todas las que otorga la Dirección General, estará regulada por el "Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos", DAR-50, aprobado por el D.S. (AV) N° 172 de fecha 05 de Marzo del año 1974.
8. Una vez tramitada la presente Resolución, la sociedad concesionaria dispondrá de un plazo de 30 días para suscribir ante Notario Público dos de sus ejemplares en señal de aceptación, debiendo protocolizar uno de ellos ante el mismo Notario y remitir a la Dirección General uno de éstos, con la constancia de su protocolización.
9. Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en la Sección Concesiones, Subdepartamento Comercialización, Departamento comercial de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
10. Regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, conforme a lo dispuesto en el D.L., N° 1.939 de 1977.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE (FDO.) VIVIANA ITURRIAGA PIÑA DIRECTORA COMERCIAL.

Lo que se transcribe para su conocimiento.



DISTRIBUCIÓN:

- 2 EJEM. CARGOWISE S.A., AV. APOQUINDO N° 6275, OF. 62. LAS CONDES – SANTIAGO.
- 1 EJEM. MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.
- 1 EJEM. DGAC., AERODROMO BALMACEDA - COYHAIQUE.
- 1 EJEM. DGAC., DEPARTAMENTO DE AERODROMOS Y SERVICIOS AERONAUTICOS.
- 1 EJEM. DGAC., DC., OFICINA DE PARTES,
- 2 EJEM. DGAC., DC., SDC., SECCIÓN CONCESIONES. ✓